

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-008-2023

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **FTIC-LP-008-2023**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **FTIC-LP-008-2023**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el llenado de los requisitos exigidos por el **FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la *Guía de creación de proponente plural en el SECOP II* y la *Guía para presentar Ofertas en el SECOP II*.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso tiene como objeto: *“Prestar servicios especializados de monitoreo de seguridad, infraestructura y red (SOC/NOC), mediante una herramienta que se integre con las plataformas tecnológicas y sistemas de información del MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.*

El objeto del presente proceso de selección se encuentra catalogado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase
43 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 - Equipo de servicio de red
	4323 -- Software	43232800 - Software de administración de redes
		43232900 - Software para trabajo en redes
		43233200 - Software de seguridad y protección
		43233700 - Software de administración de sistemas
81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 – Servicios informáticos	81112200 - Mantenimiento y soporte de software
	8116 – Entrega de servicios de tecnología de información	81161500 - Servicios de administración de acceso

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un *“procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”.*

Ahora, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el **30 de septiembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de hasta **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.187.321.676,36) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presupuesto oficial estimado, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

VIGENCIA 2023: La suma de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$277.158.406,64 M/CTE INCLUIDO IVA)**, discriminados de la siguiente manera:

Año	Tiempo de Servicio	Valor incluido IVA	CDP
2023	2 meses	Hasta \$277.158.406,64	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138923 del 17-08-2023.

VIGENCIA 2024: La suma de hasta **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.662.950.439,84 M/CTE INCLUIDO IVA)**, discriminados de la siguiente manera:

Año	Tiempo de Servicio	Valor	Vigencias Futuras 2024
-----	--------------------	-------	------------------------

2024	12 meses	Hasta \$1.662.950.439,84	Vigencias futuras Rad No 2-2023-048131 del 8-09-2023.
------	----------	--------------------------	---

VIGENCIA 2025: La suma de hasta MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.247.212.829,88 M/CTE INCLUIDO IVA), discriminados de la siguiente manera:

Año	Tiempo de Servicio	Valor	Vigencias Futuras 2025
2025	9 meses	Hasta \$1.247.212.829,88	Vigencias futuras Rad No 2-2023-048131 del 8-09-2023.

Nota 1: El valor del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso.

Nota 2: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su oferta el presupuesto oficial del proceso anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Nota 3: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

El valor incluye IVA SI NO No es sujeto de IVA

El Fondo Único TIC pagará el valor del contrato en veintitrés (23) cuotas de acuerdo con el cronograma de pago que será relacionado a continuación y teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción del supervisor del contrato, y aprobación de este, así:

No. PAGO	PERIODO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR HASTA
1	Noviembre 2023	13/12/2023	\$138.579.203,32
2	Diciembre 2023	15/12/2023	\$138.579.203,32
TOTAL, VIGENCIA 2023			\$ 277.158.406,64
3	Enero 2024	9/02/2024	\$ 138.579.203,32
4	Febrero 2024	1/03/2024	\$ 138.579.203,32
5	Marzo 2024	12/04/2024	\$ 138.579.203,32
6	Abril -2024	10/05/2024	\$ 138.579.203,32
7	Mayo 2024	14/06/2024	\$ 138.579.203,32
8	Junio 2024	12/07/2024	\$ 138.579.203,32
9	Julio 2024	13/08/2024	\$ 138.579.203,32
10	Agosto 2024	13/09/2024	\$ 138.579.203,32
11	Septiembre 2024	11/10/2024	\$ 138.579.203,32
12	Octubre 2024	14/11/2024	\$ 138.579.203,32
13	Noviembre 2024	13/12/2024	\$ 138.579.203,32
14	Diciembre 2024	15/12/2024	\$ 138.579.203,32
TOTAL, VIGENCIA 2024			\$ 1.662.950.439,84
15	Enero 2025	14/02/2025	\$ 138.579.203,32
16	Febrero 2025	14/03/2025	\$ 138.579.203,32
17	Marzo 2025	11/04/2025	\$ 138.579.203,32
18	Abril -2025	16/05/2025	\$ 138.579.203,32
19	Mayo 2025	13/06/2025	\$ 138.579.203,32
20	Junio 2025	11/07/2025	\$ 138.579.203,32
21	Julio 2025	15/08/2025	\$ 138.579.203,32

22	Agosto 2025	12/09/2025	\$ 138.579.203,32
23	Septiembre 2025	14/10/2025	\$ 138.579.203,32
	TOTAL, VIGENCIA 2025		\$ 1.247.212.829,88
		TOTALES	\$ 3.187.321.676,36

**En relación con los pagos, se paga mes vencido. Por esa razón en el cronograma tentativo de pagos quedó que los servicios suministrados en septiembre del 2025 se pagan en octubre del 2025.*

PARÁGRAFO 1: En todo caso se pagará el valor de los eventos y/o actividades aprobadas por el supervisor cada vez que se presta el servicio, conforme lo señalado en el numeral cuatro (4) de las obligaciones específicas del contratista.

PARAGRAFO 2: Solo se cancelará al contratista por los servicios efectivamente prestados y una vez aplicados los ANS definidos en el anexo técnico.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de treinta (30) días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los servicios mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago.
5. Considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El contratista se obliga libre y voluntariamente al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio a que se refiere la Ficha técnica que hará parte integral del presente contrato y, en consecuencia, acepta que el FONDO TIC aplique los descuentos o deducciones porcentuales de que trata el documento (tablas de deducciones o descuentos), en función del nivel de satisfacción del cumplimiento mensual.

En todo caso el pago corresponderá a la real y efectiva prestación de los servicios y se aplicaran descuentos por incumplimiento de ANS.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **138923** del 17 de agosto de 2023, expedido por el Coordinador

del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y la autorización de vigencias futuras expedida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina de Tecnologías de la Información con el **Código TIC No.1400081**.

- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.
- **CÓDIGO BPIN:** 202300000000125
- **OBJETIVO:** Mejorar la capacidad de infraestructura tecnológica.
- **PRODUCTO:** Servicios tecnológicos
- **ACTIVIDAD:** Garantizar la disponibilidad de los servicios de TI a través de la infraestructura tecnológica con capacidad de asegurar la continuidad de la operación digital del MinTIC.

VIGENCIAS FUTURAS: Oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias de inversión No 2-2023-048131 del 8 de septiembre de 2023, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, así:

- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2024	PROPIOS	\$ 26.655.749.878
	Centro de Monitoreo SOC/NOC	\$ 1.662.950.440
2025	PROPIOS	\$ 17.199.767.569
	Centro de Monitoreo SOC/NOC	\$ 1.247.212.830

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene por objeto contratar los servicios de fábrica desarrollo de software, fábrica de datos, soporte del BPM AuraQuantic, soporte de primer, segundo y tercer nivel, parque computacional, nube privada, canal principal y secundario de internet, comunicaciones inteligentes y **centro de monitoreo**, necesarios para asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos, las aplicaciones y sistemas de información del sector TIC.

Nota 1. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 2. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 3. El pago se realizará a través de transferencia electrónica en pesos colombianos a la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera, afiliada al sistema automático de pagos, previos descuentos de ley.

Nota 4. En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP) SI	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde \$12.001.460 USD** SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP) SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (25.344.513.162) SI	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858) SI	NO	SI
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000) SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885) SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885) SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850) SI	NO	SI
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387. SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900) SI	NO	SI
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año	NO	

			una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320) SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. SI	NO	SI

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

En consecuencia, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.297.264)**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección corresponden a: **Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia.**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
ÍTEM	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado/ No Habilitado
3	Experiencia y condiciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado/ No Habilitado

Si la propuesta presentada por el proponente está **habilitada** luego de la verificación de la totalidad de requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso de selección, éstos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación de factores de ponderación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

EL FONDO ÚNICO DE TIC adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, así:

Ítem	Factores de ponderación	Puntaje total
A	Factores de calidad	39 puntos
B	Propuesta Económica	49.5 puntos
C	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
D	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
E	Puntajes adicionales Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021):	0.50 puntos

	Detalle	Puntaje discriminado	
	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25	
	Mipymes en el sistema de compras públicas.	0.25	
Total			100 puntos

Nota 1: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias exigidas por la entidad de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Publicación del Aviso de Convocatoria	09 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Avisos de convocatoria (Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	09 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso de selección	27 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27 de octubre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	31 de octubre de 2023 Hora: 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 01 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	07 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	08 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	15 de noviembre de 2023 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de evaluación preliminar	Hasta el 27 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de evaluación	29 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación	30 de noviembre de 2023 Hora: 3:00 p.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)

Expedición y publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías NOTA: el contratista deberá cargar las garantías en el sistema SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del presente proceso.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Fondo Único De TIC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el **veintiocho (28) de agosto de 2023** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente Aviso de Convocatoria cuenta con autenticación del SECOP II, de tal modo que, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que la reglamentan.

Proyectó: Leidy Viviana Rodriguez Olivares / Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Revisó: Ricardo Pérez Latorre / Subdirector de Gestión Contractual

Aprobó: Martha Liliana Gonzalez - Secretaria General / Ordenadora del Gasto